



**EDICTO**

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión de **26 de marzo de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Someter a participación pública y consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas la versión inicial de la Modificación Estructural del Plan General de Elche relativa a la Ampliación del Parque Empresarial (nuevo Sector E-49 del Plan General), el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico con los anexos que lo integran (Estudio de Movilidad, Estudio de Patrimonio Cultural, Estudio Acústico y Estudio de Inundabilidad), el Estudio de Paisaje y Plan de Participación Pública, así como el Plan de Ordenación Pormenorizada, elaborada por la mercantil Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), durante un periodo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión. Asimismo, se abre un plazo de 15 días durante el cual las personas físicas y jurídicas pueden acreditar ante el Ayuntamiento cumplir los requisitos para ser público interesado y, en su caso, ser consultadas.

**SEGUNDO.-** Realizar el proceso de consulta con las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

**TERCERO.-** Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.elche.es](http://www.elche.es)) de la documentación objeto de la modificación sometida a participación pública y ponerla a disposición del público en las dependencias del Departamento de Urbanismo, sito en Plaza Menéndez y Pelayo, 2-3º (<http://www.elche.es/urbanismo/>).

**CUARTO.-** Suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias y autorizaciones para la ejecución de obras e instalaciones de nueva planta, ampliación y reforma, así como las licencias de segregación y la tramitación, en lo que corresponda a esta administración, de expedientes de declaración de interés comunitario, en el ámbito delimitado para la ampliación de Elche Parque Empresarial. Se exceptúa del régimen de suspensión de licencias las actuaciones que tengan por objeto realizar obras en la denominada Casa de La Mina, en los términos señalados por el Plan Especial de Protección de Edificios y Conjuntos del Término Municipal de Elche.”

Elche, 26 de marzo de 2018

El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Territorio y Vivienda

Fdo. José Manuel Sánchez Asencio